

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se requirió a la Notaria Primera de este Municipio sin que haya dado respuesta.

Sírvase proveer. Manizales 12 de julio de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

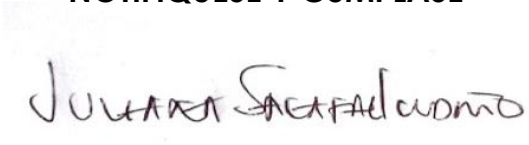
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS
Demandado:	LUZ ELENA ROJAS CASTILLO
Radicado:	170013103005-2018-00239-00
Auto:	Sustanciación

De cara a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir por segunda vez a la Notaria Primera de Manizales para que informe en qué estado se encuentra el trámite de LUZ ELENA ROJAS CASTILLO, a fin de verificar lo concerniente a las medidas cautelares que habían sido decretadas en esta causa y posteriormente dejadas a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales.

Se le concede a dicha Entidad el término perentorio de 3 días siguientes a la notificación de esta decisión so pena de iniciar trámite incidental para imposición de sanción conforme lo establece el artículo 44 del Estatuto Procesal¹.

¹ Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a light blue rectangular stamp.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza